



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																				
		DOCUMENTO	FECHA																								
1	1	MSLT/DP/2025/2 14 MSLT/DP/2026/0 66	02/10/2025 12/01/2026	Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes. Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	(Población total del municipio / 1000) = elementos de seguridad por cada mil hab. (Promedio anual de elementos activos/elementos de seguridad por cada mil hab.) = elementos según el modelo óptimo de la función policial. (Personal que se separó del puesto*100)/ ((elementos al inicio de 2025 + número de	(3,077 / 1,000) = 3.08 elementos de seguridad por cada mil hab. (9.1 / 3.08) = 3.0 elementos según el modelo óptimo de la función policial. (7 *100) / ((14 + 13) / 2) = 13.0% de rotación del personal de seguridad	De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total del municipio de San Lucas Tecopilco fue de 3,077 habitantes. Con base en la revisión de la Cuenta Pública se verificó que, el Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco informó que durante el ejercicio fiscal 2025, contó con un promedio anual de 9.1 elementos adscritos al área de seguridad pública municipal; Esto representó una cobertura de 3.0 elementos por cada mil habitantes, como se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>AÑO</th><th>Núm. de habitantes (INEGI)</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th><th>Núm. anual del promedio de elementos activos</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th></tr><tr><td>2025</td><td>3,077</td><td>3.08</td><td>9.1</td><td>3.0</td></tr></table> Como resultado de la revisión y análisis de la información y documentación presentada por el ayuntamiento, se constató que, durante el ejercicio fiscal 2025, exhibió copia de la convocatoria para la contratación de personal de seguridad pública. Asimismo, se verificó que, el municipio contó con un promedio anual de 9.1 elementos adscritos a dicha área, lo que representó una tasa de cobertura de 3.0 elementos por cada mil habitantes. En este sentido, se concluyó que el ayuntamiento se ajustó a los parámetros establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), el cual recomienda una tasa mínima de 1.8 policías por cada mil habitantes para las corporaciones preventivas de las entidades locales. En relación con lo anterior, el ayuntamiento presentó documentación que acreditó que cinco elementos cumplieron con la consulta al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública. No obstante, en lo relativo a la evaluación del desempeño, ninguno de los oficiales acreditó su cumplimiento. Asimismo, no exhibió información referente a la aplicación de exámenes de consumo de psicotrópicos o alcoholismo. De igual forma, no se demostró que los elementos hayan recibido instrucción sobre los protocolos de detención, traslado y presentación de infractores, ni capacitación para la elaboración y entrega del Informe Policial Homologado. Adicionalmente, no se presentó documentación que acreditara la atención o respuesta a dichas omisiones. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha consolidado mecanismos de control interno suficientes para garantizar el adecuado registro, resguardo y seguimiento de la información y documentación generada en la administración de los recursos públicos, lo que representa un área de oportunidad para el fortalecimiento de sus procesos administrativos y operativos. El Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco informó que, para el ejercicio fiscal 2025 finalizó con 13 elementos de seguridad pública, resultando una rotación del 13.0%, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Personal que se tenía al inicio</th><th>Núm. de policías final periodo</th><th>No. de altas</th><th>Núm. de baja</th><th>Índice de rotación %</th></tr><tr><td>14</td><td>13</td><td>6</td><td>7</td><td>13.0</td></tr></table>	AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.	2025	3,077	3.08	9.1	3.0	Personal que se tenía al inicio	Núm. de policías final periodo	No. de altas	Núm. de baja	Índice de rotación %	14	13	6	7	13.0
AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.																							
2025	3,077	3.08	9.1	3.0																							
Personal que se tenía al inicio	Núm. de policías final periodo	No. de altas	Núm. de baja	Índice de rotación %																							
14	13	6	7	13.0																							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																
		DOCUMENTO	FECHA																				
				municipal.	policías finales en 2025) /2) = % de rotación del personal de seguridad pública.	pública.	Derivado de la revisión y análisis de la información y documentación remitida por el ayuntamiento a este ente fiscalizador, se determinó un índice de rotación del 13.0%, el cual contribuyó a mantener la cobertura del servicio de seguridad pública en el municipio, así como la estabilidad laboral del personal policial. Asimismo, el ayuntamiento exhibió la plantilla de personal en formato Excel; documentó las causas de baja de siete policías municipales; y acreditó la escolaridad de nivel medio superior, así como la presentación de las cartillas del Servicio Militar Nacional de los elementos de seguridad pública. No obstante, se comprobó que únicamente emitió once reportes mensuales del estado de fuerza ante la autoridad competente. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar mecanismos de control eficientes para el registro, seguimiento y reporte oportuno de la información relacionada con el personal de seguridad pública, lo que representa un área de oportunidad para fortalecer los mecanismos de control interno.																
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.																				
2	2	MSLT/DP/2025/214 MSLT/DP/2026/066	02/10/2025 12/01/2026	Índice de delitos registrados Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	$(((\text{Número de delitos registrados en el municipio en 2025} / \text{Número de delitos registrados en el municipio en 2024}) - 1) \times 100) = \%$ % incremento o disminución en el número de delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	$(((0 / 0) - 1) \times 100) = 0.0\%$ en el número de delitos registrados en 2025 con respecto a 2024.	Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco no reportó el registro de delitos, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Delitos registrados</th><th>2024</th><th>2025</th><th>Variación %</th></tr><tr><td>SESNSP</td><td>1</td><td>4</td><td>300.0</td></tr><tr><td>Municipio</td><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr><tr><td>Diferencias según Institución</td><td>0</td><td>0</td><td>Indeterminable</td></tr></table> Derivado de la revisión a la información presentada por el ayuntamiento a este ente fiscalizador, se constató que, durante el ejercicio fiscal 2025, no se acreditó el registro de delitos. Asimismo, no fue posible determinar el porcentaje de variación, debido a que en el ejercicio 2024 tampoco se proporcionó información al respecto. Por otra parte, conforme a los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), se observó una variación del 300% en el número de delitos, toda vez que en 2024 se registró un delito, mientras que en 2025 se reportaron cuatro. En consecuencia, se concluye que las discrepancias identificadas en el número de delitos evidencian que el ayuntamiento no ha logrado una adecuada coordinación con el Secretariado para mantener registros homologados. Lo anterior evidencio que el ayuntamiento no ha consolidado mecanismos de control eficaces para el registro, resguardo y gestión de la información en materia de seguridad pública.	Delitos registrados	2024	2025	Variación %	SESNSP	1	4	300.0	Municipio	0	0	0.0	Diferencias según Institución	0	0	Indeterminable
Delitos registrados	2024	2025	Variación %																				
SESNSP	1	4	300.0																				
Municipio	0	0	0.0																				
Diferencias según Institución	0	0	Indeterminable																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 201 fracción I. de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala																				
3	4			Sesiones del Consejo Municipal de			Los consejos municipales de seguridad pública son los encargados de la coordinación, planeación y supervisión del servicio de seguridad pública en sus respectivos ámbitos de gobierno. Al respecto, el Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, no presentó la información requerida.																

